



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don José Antonio Gómez Sánchez

Tenientes de Alcalde:

Don José González Fernández
Doña María Isabel Lorente García
Don Diego Santos Márquez

Interventora:

Doña Pilar Reina Pérez

Secretaria:

Doña Mercedes Poveda Paredes

En la Villa de Ojén a diecinueve de junio de dos mil dieciocho, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del señor alcalde-presidente, Don José Antonio Gómez Sánchez, con mi asistencia como secretaria y la de la señora interventora, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno -en primera convocatoria- y tratar los asuntos figurados en el orden del día.

1º.-EXAMEN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular observaciones al Acta de la sesión anterior que les fue remitida, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2º.-EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y OTROS GASTOS. A continuación, se pasa a examinar la relación de pagos nº **08/2018**, que contiene las facturas y gastos de los distintos departamentos y delegaciones, con el visto bueno del concejal o responsable del departamento correspondiente, cuya relación contiene un total de **108** facturas o gastos, por importe de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108.644,94 €)**, siendo aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

3º.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIAS DE OBRAS. Acto seguido se pasa a examinar las solicitudes presentadas y que han sido remitidas a esta Junta de Gobierno Local por la Oficina Técnica con los correspondientes informes técnicos, y a la vista de los mismos, se adoptan los siguientes acuerdos:

- **AGS en C/ Carretera, Edif. Sierra Blanca, Plta. 2 Pta. C, con Ref. Catastral 4283507UF3448S0016DK:** sustitución de bañera por plato de ducha. Se aprueba, no pudiendo modificar ni actuar sobre la estructura.

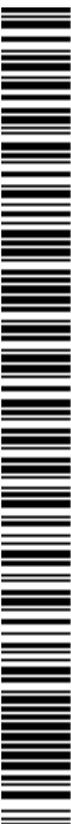
La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SANCHEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/06/2018
HASH: 4f573beac360f69a9712fe3faa0178b6

Mercedes Poveda Paredes (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 27/06/2018
HASH: b0c8b00f98e4f6f1908767aa0e4f0c0

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2018-0010 Fecha: 27/06/2018





PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **ALG en C/ Barranquillo, 11 con Ref. Catastral**

3982531UF3438S0001HW: revestimientos interiores con mortero de yeso, fontanería de baño y cocina, solería planta baja, sustitución de puertas y ventanas y banco exterior y jardinera. Se aprueba, no pudiendo modificar el tamaño de los huecos de fachada ni abrir nuevos, ni modificar ni actuar sobre la estructura.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **JLMG en C/ Carretera, nº 73 Bajo Pta. 1 con Ref.**

Catastral 4283502UF3448S0001WY: cambio de ventanas (2), solería y baño. Se aprueba, no pudiendo modificar el tamaño de los huecos de fachada ni abrir nuevos, ni modificar ni actuar sobre la estructura.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **SUB en Parcela 157 del Polígono 6 con Ref.**

Catastral 29076A006001570000US: reparación de malla de simple torsión de cerramiento de parcela. Se aprueba, debiendo cumplir el Art. 6.4.1 del Capítulo 4. Condiciones Generales de la Edificación en el Suelo No Urbanizable, de las NN.SS. de Ojén en vigor aprobadas por La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Urbanismo de Málaga, en sus sesión 7/02, de 25-07-02.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de





residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **MSG en Pso. del Castillo, 15 con Ref. Catastral 4184103UF3448S0001IY:** colocación de zócalo en fachada. Se aprueba, no pudiendo modificar ni actuar sobre la estructura de la vivienda y cumplir una altura del zócalo que deberá oscilar entre 0,80 y 1,20 m. Los materiales serán cerámicos o pétreos en colores blanco, ocres o gris. No se podrán utilizar azulejos.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **DEG en “El Nacimiento” finca La Rosa Parcela 304 Polígono 1 con Ref. Catastral 29076A001003040000UJ:** vallado de 20 m/l de parcela. Se aprueba, debiendo ser la misma de carácter cinagético y cumpliendo el Art. 6.4.1 del Capítulo 4. Condiciones Generales de la Edificación en el Suelo No Urbanizable, de las NN.SS. de Ojén en vigor aprobadas por La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Urbanismo de Málaga en sus sesión 7/02, de 25-07-02, que dicta así:

“3. Cerramientos, cercas, vallas.

- a) *Se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de carreteras y a menos de 3 metros de la arista exterior de la plataforma rodada de los caminos.*
- b) *Los cerramientos de las parcelas no superarán en su parte de fábrica los 80 cm de altura medida desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla, setos vegetales, arbolado).”*

- **Sarena, S.L. en el Sector S-9 “La Mairena” PUGA-2, Parcela 13.04 con Ref. Catastral 3247103UF4434N0001MU:** construcción vivienda unifamiliar aislada y piscina. Se aprueba, la documentación presentada cumple la Normativa incluida en el PPOU del Sector S-9 La Mairena aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía el 15 de junio de 1995 mencionadas con anterioridad y el Estudio de Detalle (Polígonos PUGA-2. PPM-4, PUGA-4 Y PPM-4) aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.000.

No obstante en caso de la obtención de la licencia de obra y PREVIO INICIO DE LAS OBRAS deberá presentar la siguiente documentación:

- *Proyecto básico y de ejecución reformado donde se incluyan las modificaciones presentadas con fecha 07 de mayo de 2.018, visado y completo, donde se cumplan*





los parámetros urbanísticos incluyendo plano de situación de la parcela, PEM, Estudio de Gestión de residuos...

- *Formulario de Ministerio de fomento de Estadística de Construcción de Edificios debidamente cumplimentado.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del arquitecto.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del arquitecto técnico.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del coordinador de seguridad y salud.*
- *El proyecto deberá incluir el Estudio Básico de Seguridad y Salud visado, lo cual es preceptivo conforme al R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*
- *Se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).*
- *La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas (En el título 2 el Capítulo 7, y el título 4 los Arts. 4.4.4. y 4.4.9) y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en este informe o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.*

• **Sarena, S.L. en el Sector S-9 “La Mairena” PUGA-2, Parcela 13.03 con Ref. Catastral 3247102UF4434N0001FU:** construcción vivienda unifamiliar aislada. Se aprueba, la documentación presentada cumple la Normativa incluida en el PPOU del Sector S-9 La Mairena aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía el 15 de junio de 1995 mencionadas con anterioridad y el Estudio de Detalle (Polígonos PUGA-2. PPM-4, PUGA-4 Y PPM-4) aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.000.

No obstante en caso de la obtención de la licencia de obra y PREVIO INICIO DE LAS OBRAS deberá presentar la siguiente documentación:

- *Proyecto básico y de ejecución reformado donde se incluyan las modificaciones presentadas con fecha 07 de mayo de 2.018, visado y completo, donde se cumplan los parámetros urbanísticos incluyendo plano de situación de la parcela, PEM, Estudio de Gestión de residuos...*
- *Formulario de Ministerio de fomento de Estadística de Construcción de Edificios debidamente cumplimentado.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del arquitecto.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del arquitecto técnico.*
- *Deberá presentar el certificado de intervención del coordinador de seguridad y salud.*
- *El proyecto deberá incluir el Estudio Básico de Seguridad y Salud visado, lo cual es preceptivo conforme al R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*
- *Se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real*





Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- *La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas (En el título 2 el Capítulo 7, y el título 4 los Arts. 4.4.4. y 4.4.9) y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en este informe o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.*

- **RCR en C/ María Zambrano nº 1 con Ref. Catastral**

4282202UF3448S0002OU: ampliación de ventanas, cambiar puertas y desescombro. Se aprueba, no pudiendo modificar ni actuar sobre la estructura.

Deberá cumplir el Art. 4.4.4 Condiciones estéticas y compositivas de la edificación de la ordenanza Cs, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 23 de Mayo de 2013, que dicta así:

“b) Se prohíben los huecos apaisados (con mayor anchura que altura), debiendo componerse las fachadas con las dimensiones de huecos tradicionales existentes en el casco. Los huecos de la planta baja deberán quedar fijados en el proyecto de edificación, al mismo nivel de definición que en las plantas altas, guardando una relación compositiva con estas. Por lo general, la altura de los dinteles será común para todos los huecos.

e) Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color y en acabados de brillo metálico”.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **JJGC en C/ Miguel de Cervantes, nº 7 Blq. 6 Plta.**

1 Pta. A, Urb. “El Soto de Marbella” con Ref. Catastral 4237702UF4443N0031FG: reforma de cocina, alicatado de 20 m² y colocación de 40 m² de solería en salón. Se aprueba no pudiendo modificar ni actuar sobre la estructura, ni sobre las condiciones estéticas exteriores de la edificación.

Para la colocación de la solería del salón, deberá retirar la existente. En caso contrario deberá aportar proyecto técnico donde se justifique que la estructura soporta las cargas adicionales.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de





residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **Martín Palo Alto, S.L.:** apantallamiento acústico entre el P.K. 31+000 y el P.K. 31+800 de la A-355 en sentido Marbella. Se aprueba, el proyecto deberá cumplir con las determinaciones de la Resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y vivienda de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Expediente de autorización número MA/2017/01178).

Además, previo inicio de las obras deberá aportar la siguiente documentación:

- *Previo al inicio de las OBRAS, en caso de obtención de licencia, Proyecto de básico y de ejecución completo, con PEM detallado y debidamente visado, debiendo denominarse “Proyecto Apantallamiento acústico entre el P.K. 31+000 y el P.K. 31+800 de la A-355 en sentido Marbella”.*
- *El proyecto deberá incluir el Estudio Básico de Seguridad y Salud visado, lo cual es preceptivo conforme al R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*
- *Previo al inicio de las OBRAS, en caso de obtención de licencia, se habrá de presentar el certificado de intervención del Técnico competente como director de las obras.*
- *Previo al inicio de las OBRAS, en caso de obtención de licencia, se habrá de presentar el certificado de intervención del Coordinador de seguridad y salud.*
- *Previo al inicio de las OBRAS, en caso de obtención de licencia, habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).*
- *La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas (En el título 2 el Capítulo 7, y el título 4 los Arts. 4.4.4. y 4.4.9) y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en este informe o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.*

- **CMM en C/ Granada, 10 con Ref. Catastral**

4081605UF3448S0001HY: cambio de apertura de dos ventanas en fachada. Se aprueba, no pudiendo modificar ni actuar sobre la estructura.

Deberá cumplir el Art. 4.4.4 Condiciones estéticas y compositivas de la edificación de la ordenanza Cs, publicada en el BOP de la provincia de Málaga el 23 de Mayo de 2013, que dicta así:

“b) Se prohíben los huecos apaisados (con mayor anchura que altura), debiendo componerse las fachadas con las dimensiones de huecos tradicionales existentes en el casco. Los huecos de las planta baja deberán quedar fijados en el proyecto de edificación, al mismo nivel de definición que en las plantas altas, guardando una relación compositiva con estas. Por los general, la altura de los dinteles será común para todos los huecos.





e) Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color y en acabados de brillo metálico”.

La construcción deberá cumplir en su recepción con las condiciones estéticas recogidas en estas Normas y que por causa del medio no hubiesen sido recogidas en el informe técnico o en el proyecto de manera explícita: colores, materiales, etc.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

- **JZM en “El Nacimiento”, Parcela 279 del Polígono 1 con Ref. Catastral 29076A001002790000UH:** arreglo de carril privado de 100 m². Se aprueba, no pudiendo abrirse nuevos caminos, ni modificarse la anchura de plataforma, ni sufrir alteraciones en su trazado. Solo estarán permitidas obras de acondicionamiento y conservación. En ningún caso se podrá invadir el Dominio Público Hidráulico (SNUEP-DPH) ni Monte Público, sin la correspondiente autorización previa emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- **MLJ en la Parcela con Ref. Catastral 3457902UF3435N0000KA:** demolición de muros y estructura metálica, objeto del expediente sancionador y de restauración 13/2017 en la parcela con Ref. Catastral 3457902UF3435N0000KA. Se aprueba, debiendo cumplir lo reflejado en el Informe emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consjería de Fomento y Vivienda de fecha 29 de enero de 2018, referencia MA/2018/00022.

PREVIO INICIO DE LAS OBRAS, se habrá de presentar un justificante de depósito o tratamiento de residuos, de un Gestor Autorizado (Según Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)).

4º.- SOLICITUD DE MGM. Acto seguido se pasa a examinar la solicitud formulada por dicho señor al objeto de que se revise el importe de la licencia de obras 30/2018 y se descuenta lo que se abonó en la licencia de obras 19/2018, ambas concedidas sobre la construcción sita en C/ Jaén, nº 4 con Ref. Catastral 4081807UF3448S0001LY. **Se deniega** por ser los solicitantes de las dos licencias personas diferentes y en consecuencia no haber identidad de terceros.

5º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2018. A continuación se da cuenta de la necesidad de solicitar a la Junta de Andalucía dos días festivos locales para 2018. Tras detenido estudio, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria solicitar los días 9 y 11 de octubre de 2018.

6º.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE CALLE COLEGIO Y C/ ARROYO”. A continuación se pasa a examinar el citado documento suscrito por la dirección de las obras, los técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, Eva María





AYUNTAMIENTO DE OJÉN

Camino de Marbella nº 3
29610 - Ojén (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216

C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº 01290764

Veda García, ingeniera de caminos, canales y puertos y Francisco Molina Herrera, ingeniero técnico de obras públicas. Tras detenido examen se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras de Remodelación de C/ Colegio y C/ Arroyo.

7º.- SEXTA CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS “REMODELACIÓN DE LA CALLE RAFAEL ALBERTI”. Acto seguido se pasa a examinar el citado documento suscrito por los directores de la obra, Eva María Veda García, ingeniera de caminos, canales y puertos y Francisco Molina Herrero, ingeniero de técnico de obras públicas y que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.055,35 €). Tras detenido estudio, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria aprobar la sexta Certificación de ejecución de obras “Remodelación Integral de la C/ Rafael Alberti”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue levantada la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, lo que yo, la Secretaria, **certifico**.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio Gómez Sánchez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mercedes Poveda Paredes

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2018-0010 Fecha: 27/06/2018

